



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-24633936-GDEBA-DPPHMDCGP Coop. de Trabajo Trabajemos Juntos Ltda.

VISTO las Leyes N° 14.449 y N°15.164, los Decretos N° 1062/13 y N°510/21, y el expediente N° EX-2020-24633936-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo “Trabajemos Juntos Ltda.”,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/21 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 1 de Septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo “Trabajemos Juntos Ltda.”, representada por su presidente Ramiro Berdesegar, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar a la Organización referida un apoyo económico de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00), destinado a financiar la realización de cien (100) mejoramientos habitacionales en barrios vulnerables del partido de la La Plata;

Que asimismo, "LA ONG" ha solicitado la suma de pesos quinientos (\$500,00) para la certificación de cada mejoramiento habitacional cuya financiación se requiere;

Que en consecuencia, el apoyo económico requerido asciende a la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta mil (\$2.550.000,00) destinado a realizar los mejoramientos habitacionales y las certificaciones correspondientes;

Que asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento de viviendas, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en número de orden 14 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que interviene la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat en el orden 16 sin observaciones que formular;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la continuación del trámite en número de orden 19;

Que en número de orden 28 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2020;

Que en número de orden 38 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 40 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 42 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 46 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento a que en orden 39 la Cooperativa de Trabajo "Trabajemos Juntos Ltda." presenta nota mencionando que para la adjudicación de los mejoramientos habitacionales, se tendrá en cuenta, además de las necesidades de los solicitantes, el estado dominial de las viviendas, comprometiéndose, dentro del transcurso del cumplimiento del convenio celebrado, a la iniciación de las acciones tendientes a la regularización del dominio correspondiente, la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias en número de orden 51, considera que se están arbitrando los medios necesarios destinados a la regularización dominial, no encontrando objeciones que formular a la prosecución del trámite;

Que asimismo en número de orden 58 la citada Dirección, en relación a lo observado en números de orden 42 y 46, indica que el programa prevé el otorgamiento de un monto fijo por vivienda a ejecutarse según cada necesidad, siendo el Municipio y las Organizaciones solicitantes responsables de analizar, en oportunidad de asignar el subsidio, la mejora a realizar y la viabilidad de la misma, y aclara que los beneficiarios de los mejoramientos no se encuentran definidos con antelación atento a que las necesidades varían, siendo la oportunidad de definir las cuando se cuenta efectivamente con los fondos para otorgar el subsidio, conociéndose anticipadamente sólo los barrios en donde se procederá a intervenir, por ser éstos altamente vulnerables y en consecuencia, da continuidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 inciso f), 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y la Cooperativa de Trabajo “Trabajemos Juntos Ltda.”, con el objeto de otorgar a favor de esta última un apoyo económico de pesos dos millones quinientos cincuenta mil (\$2.550.000,00), destinado a financiar la ejecución de cien (100) “Mejoramientos Habitacionales” y sus correspondientes certificaciones en diferentes barrios de las localidades de Etcheverry, Abasto, Olmos, Melchor Romero, San Carlos y Villa Elvira, del partido de La Plata, el que como Anexo Único (IF-2021-22869817-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Cooperativa de Trabajo “Trabajemos Juntos Ltda.” a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos otorgados.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA. Girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, comunicar a la Cooperativa de Trabajo “Trabajemos Juntos Ltda.”. Cumplido, archivar.